VERIFICACIÓN TÉCNICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.028 DE 2023

SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE PROCESO ABREVIADO DE MENOR CUANTÍA, PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, BUSCANDO LA PREVENCIÓN DEL SUFRIMIENTO Y CUALQUIER FORMA DE ABUSO, MALTRATO, VIOLENCIA O TRATO CRUEL.

Septiembre 13 de 2023

La Dirección de Protección y Bienestar Animal procede a realizar la evaluación técnica del proceso de la referencia así:

Datos generales del proceso	
Presupuesto oficial	99.000.000 COP
Plazo	El contrato que llegare a resultar del proceso resultante tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los respectivos requisitos de ejecución y firma del Acta de Inicio.
Cierre del proceso	11 de septiembre de 2023
Proponentes	
Proponente 1	FABIOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Después de revisar los documentos allegados en las propuestas presentadas en la audiencia de cierre del proceso contractual, la evaluación quedará de la siguiente manera:

1. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMULARIO No. 1):

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

SOLICITUD	PROPONENTE 1
Que el proponente haya, utilizando como modelo el anexo que se suministró en el pliego de condiciones, sus anexos y sus adendas. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por el Municipio.	**CUMPLE** NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS **($ 99.000.000)** FORMATO No 8 PROPUESTA ECONOMICA.PDF

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS. VERIFICACION TECNICA DEL PROPONENTE: Para la presentación de la propuesta, se deberá tener en cuenta que es necesario:

Ítem	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	OBSERVACIONES
1	Se requiere la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que cuente con un terreno plano como mínimo, con superficie en tierra e infraestructura necesaria mínima de OCHO MIL SETECIENTOS (8.700) Metros Cuadrados (Según sumatoria de las áreas del requerimiento) para la tenencia de diversas especies como caninos, felinos, equinos, bovinos, porcinos, caprinos las cuales requieren de un espacio específico para su libre comportamiento, el cual suministre a su costo el alimento, agua potable a voluntad y medicamentos que se requieran, este lugar debe estar ubicado en el municipio de Mosquera, para lo cual debe presentar un recibo de impuesto predial y/o el Certificado de libertad; debe estar ubicado en zona rural del Municipio, toda vez que no afecte la tranquilidad de la comunidad y garantice los espacios y zonas verdes para el cuidado y protección de los animales. Este lugar debe contar como mínimo con la siguiente infraestructura y áreas mínimas requeridas serán distribuidas de la siguiente manera:	Metros cuadrados	8700	CUMPLE FORMATO 10 INSTALACIONES MINIMAS SEP 2023.PDF

	1.Área de Recepción	El área de recepción debe dar una buena primera impresión y por lo tanto es necesario proyectar un sentido de orden, claridad y limpieza. Y deberá contar como mínimo con un área de diez (10) metros cuadrados.	Metros cuadrados	10	
	2.Oficina Administrativa	Esta área es el centro del control del albergue, por lo tanto, debe tener acceso directo tanto al área de recepción como al alojamiento de los animales. Donde se mantenga estadísticas de todos los animales que entren y salgan del albergue, así que debe permitir suficiente espacio. Deberá contar como mínimo con un área de diez (10) metros cuadrados.	Metros cuadrados	10	
	3.Área de Preparación de Alimentos	Esta área requerirá un fregadero con agua fría y caliente y un refrigerador. La comida deber estar almacenada arriba del suelo en contenedores a prueba de insectos.	Metros cuadrados	10	
		El régimen de alimentación suministrado a su costo, deberá establecerse claramente. Las horas de alimentación deberán ser regulares y precisas instrucciones escritas deberán estar disponibles para el personal. Los cambios frecuentes son perjudiciales para los animales y deben ser evitados. Tener una pizarra acrílica en el área de preparación de los alimentos, requerimientos alimenticios de cada animal. Los productos alimenticios no deben ser cambiados frecuentemente pues pueden causar problemas digestivos en algunos animales.			
		•Proveer una dieta balanceada.			
		•Suministrar a su costo, Agua fresca y limpia debe estar disponible a todas horas.			
		•Evite cambios súbitos en la dieta.			
		•No los sobre alimente.			
		El área de preparación de la comida debe permanecer limpia y ordenada. Los utensilios deben ser prácticos y estar a la mano. Área total mínima requerida es de 10 metros cuadrados.			
	4.Área de Higiene	El personal requerirá un área para lavarse, inodoros, junto con una ducha. Área total mínima requerida es de 10 metros cuadrados.	Metros cuadrados	10	
	5.Área de Alojamiento en grupo: (Perros)	Este lugar debe contar como mínimo CUATRO MIL TRESCIENTOS (4300) metros cuadrados (m2), con capacidad para SEIS (06) compartimentos, para las perreras y para el área de recreo. Cuatro (4) corrales fijos de 20m x 20m cada una con capacidad de albergue de Doce (12) caninos. Cada perrera deberá contar con una casa de 6m de largo x 1 ½ m ancho y 1½ m de alto en madera inmunizada y pintura en aceite, con cubrimiento de teja de zinc. Los dos corrales restantes deberán ser de 20 m x 20 m con una casa de 3 m de largo x 1½ m de ancho y la otra	Metros cuadrados	4300	

		con una casa de 1½ m de alto, para recién ingresados y aislamiento o para mamas gestantes o lactantes, cada uno con capacidad de 10 caninos. Adicionalmente, cada área deberá contar con una zona verde para la recreación de los caninos y una zona de bebederos y comederos. El cercamiento deberá realizarse con postes en un material resistente, impermeable, no poroso y no absorbente, de fácil limpieza. Capacidad total de SETENTA Y DOS (72) caninos.			
	5.1. Área de Cuarentena Individual. (Perros)	Cada perro debe tener por lo menos dos (02) metros cuadrados de alojamiento que lo proteja del viento y la lluvia. Debe tener una cama elevada de la superficie. La temperatura mínima debe ser 10°C y no más de 26°C. El área donde duermen debe ser ventilada y tener tanto luz natural como artificial. Cada perro requiere un mínimo de 2.5 a 3.5 metros cuadrados para ejercitarse. La valla debe tener por lo menos 2 metros de altura y estar hecha de malla soldada. Debe estar inclinada hacia adentro para que los perros no puedan escalarla. Los animales deben tener una vista hacia afuera de su jaula. Área total mínima requerida es de 10 metros cuadrados.	Metros cuadrados	10	
	6.Área para Gatos (Gateras):	Dos gateras cada una de mínimo diez (10) metros cuadrados (m2), con las siguientes medidas 1.80 m de altura x 6m de ancho por 3 mts de profundidad, elaboradas en hierro malla eslabonada, teja de zinc piso concreto, con su respectiva puerta de acceso en malla eslabonada y forrada en plástico transparente y/o material aislante para mantener la temperatura adecuada para los animales; adicionalmente, dentro de cada una se deberá garantizar una zona para dormir y espacios destinados a comederos, bebederos, rascaderos y areneros. Estas gateras deberán tener una capacidad máxima de VEINTISIETE (27) felinos. Una buena ventilación es aún más importante en alojamiento grupal. Los gatos necesitan tener acceso a alojamientos cubiertos del viento y la lluvia con espacio para una cama. Mantas o cobertores no son requeridos, ni recomendados tampoco porque pueden propagar infecciones. La temperatura mínima debe ser 10°C y no más de 26°C. El espacio de afuera debe ser totalmente cerrado con malla soldada, pero puede tener un techo sólido. Un número suficiente de cajas de arena, una por gato, son requeridas. El tamaño máximo	Unidad	2	

	absoluto de un grupo es de 27, pero son recomendados grupos más pequeños. En alojamiento grupal se debe tener una política de esterilización o una estricta separación de sexos			
6.1. Área de Cuarentena Individual. (Gatos)	El área del cubículo más el área de ejercitación debe tener un mínimo de 2.2 metros cuadrados con un frente de malla. Cada cubículo deberá tener una cama, una caja de arena y espacio para tazones de comida y agua. Una buena ventilación es esencial y donde los cubículos están unos frente a otros deberá haber una separación de por lo menos 2 metros cuadrados para prevenir la propagación de enfermedades. Área total mínima requerida es de 4 metros cuadrados.	Metros cuadrados	4	
7.Animales Grandes (Pesebreras):	Dos pesebreras de las cuales deberán ser en concreto con un área de mínimo dieciséis (16) metros cuadrados (m2), donde deberá haber un espacio designado para el comedero y bebedero; el cual deberá estar completamente cerrado y cubierto con teja de Eternit. Una pesebrera deberá ser con cerca en madera con un área de mínimo nueve (9) metros cuadrados (m2); dentro del cual deberá haber una cama de viruta, con espacio disponible para los comederos y los bebederos con teja de zinc. Capacidad total de OCHO (8) animales. La pesebrera tendrá un área total requerida de mínimo 1000 metros cuadrados.	Metros cuadrados	1000	
8. Animales Grandes	Este lugar debe contar como mínimo TRES MIL TRESCIENTOS (3.300) Metros cuadrados (m2), con capacidad para albergar equinos, donde deberá haber un espacio designado para el comedero y bebedero, deberá garantizar a su costo del servicio de protección, cuidado, aseo y seguridad	Metros cuadrados	3300	
9.Animales Pequeños (Corrales para Aves):	Deberá ser de un área mínima de cuatro (4) metros cuadrados (m2) en concreto encerrado en maya eslabonada hierro, techo teja de zinc, con espacio para bebedero y comedero, capacidad máxima de VEINTE (20) Aves.	Metros cuadrados	4	
10.Área o Bodega de Almacenamiento:	Se requiere de mínimo un cuarto que en su área tenga mínimo doce (12) metros cuadrados (m2), encerrado en bloque con piso en cemento completamente cerrado con puerta de acceso, donde se garantice el buen estado de los elementos que allí se almacenen; el cual será utilizado para guardar el concentrado de cada una de las especies anteriormente mencionadas.	Metros cuadrados	12	
11.Área o Zona de Recuperación.	Deberá tener un área mínima de ocho (8) metros cuadrados (m2); con piso de concreto completamente cerrados.	Metros cuadrados	8	

	12.Área o Zona de Cirugía:	Se debe contar con un área de mínimo doce (12) metros cuadrados, adecuado como consultorio de cirugías, técnicamente bioseguro y adaptado tipo quirófano, con los equipos, medicamentos y elementos necesarios para llevar a cabo intervenciones de mediana complejidad, con enchape en las paredes, control de residuos líquidos, área para almacenamiento de residuos peligrosos, etc.	Metros cuadrados	12	

SOLICITUD	PROPONENTE 1
UBICACION MAXIMA DEL PREDIO OFRECIDO EL PROPONENTE como requisito habilitante debe acreditar que el predio ofrecido para la prestación del servicio se encuentra ubicado en la jurisdicción del Municipio de Mosquera, a no más de diez (10) kilómetros del parque principal, lo cual se verificará con base al número catastral o dirección suministrada mediante recibo de servicio público o recibo de impuesto predial. **NOTA:** El municipio se reserva el derecho de realizar las visitas y verificaciones en sitio con el fin de establecer la veracidad de la información aportada.	**CUMPLE** Aporta Contrato y recibos públicos del lugar Contrato de arriendo albergue con recibo publico sep. 2023.PDF
PERSONAL MINIMO	
Administrador del Albergue: Bachiller, con experiencia certificada de dos (2) años en cuidado y protección de animales. Será la persona encargada de realizar la planeación del albergue, asegurar la disponibilidad de los servicios. Será el enlace permanente con el supervisor. Debe anexar a la oferta hoja de vida con soportes.	NO CUMPLE FABIOLA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ Bachiller **Experiencia aportada de 1 año 2 meses y quince días, falta tiempo de experiencia para los 2 años.** FORMATO No 6 EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO HABILITANTE.pdf ADMINISTRADOR SEP 2023.pdf"
Médico Veterinario: Profesional en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia, con experiencia Profesional certificada de tres (3) años en asuntos relacionados con la medicina veterinaria. Será la persona encargada como el médico veterinario responsable de los procedimientos médicos veterinarios. Debe anexar a la oferta hoja de vida con soportes.	CUMPLE JAISSON JAVIER RIVERA GARCIA MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA MATRICULA 17867 Experiencia superior a 3 años FORMATO No 6 EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO HABILITANTE.pdf VETRINARIO SA 028 SEP 2023.pdf"

Operario Cuidador: Bachiller, con experiencia certificada de dos (2) años en cuidado y protección de animales. Será la persona encargada de realizar la limpieza, aseo y desinfección de las áreas de manejo animal, alimentación según las recomendaciones médicas de dieta alimenticia para los animales. Debe anexar a la oferta hoja de vida con soportes.	**CUMPLE** JUAN DE DIOS MORENO DURAN Bachiller Experiencia superior a 2 años FORMATO No 6 EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO HABILITANTE.pdf OPERARIO SEP 2023.pdf"

3. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar la ejecución de:

	PROPONENTE 1
El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP un (1) contrato, cuyo objeto haya consistido en la prestación de servicios para brindar un espacio que garantice la protección de los animales, cuyo segmento familia y clase se encuentre clasificado en los siguientes códigos UNSPSC: 70121800 y/o 70122000 y/o 70161500, y cuyo valor sea mayor o igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.	**CUMPLE** Consecutivo RUP 5 106.65 SMMLV 5. FORMATO No 5 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE[1].pdf

CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Se acudirá a la regla establecida en el literal "a" numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

FACTORES DE CALIFICACION

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS QUE OTORGAR.
OFERTA ECONÓMICA	50 puntos
VALORES AGREGADOS	39.5 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10 puntos
INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 puntos
INCENTIVOS PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYME.	0.25 puntos
TOTAL, PUNTOS	100 PUNTOS

9.2.1. OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE	PROPONENTE 1
Propuesta de menor valor	50	NO HABILITADO
Propuesta que oferta el segundo menor valor	45	
Propuesta que oferta el tercer menor valor	40	
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	35	
A los proponentes que oferten por debajo del cuarto menor valor	0	

9.2.2. VALORES AGREGADOS: (39.5 PUNTOS)

- **ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN**

El proponente que, dentro de su propuesta presente, ofrezca la disponibilidad de un Auxiliar con perfil médico veterinario y/o un estudiante de último semestre (10) de medicina veterinaria y/o zootecnia, debiendo acreditar con hoja de vida, fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia del título profesional y/o certificado de último semestre en institución educativa, carta de compromiso con las labores que desarrollar, recibirá un puntaje de veinte (20) puntos, así:

FACTOR	PUNTAJE	PROPONENTE 1
Además del personal mínimo, ofrezca un (01) Auxiliar: Médico veterinario y/o estudiante de último semestre de medicina veterinaria y/o zootecnia.	20 PUNTOS	NO HABILITADO
Quien no ofrezca dicho Auxiliar	0 puntos	

- **MARCACIÓN CORPORAL DE LOS ANIMALES ESTERILIZADOS**

El proponente que ofrezca como servicio adicional la marcación de los animales esterilizados; recibirá 20 puntos adicionales, así:

FACTOR	PUNTAJE	PROPONENTE 1
Si se propone ofrecer marcación corporal a los animales esterilizados.	19.5	NO HABILITADO
Quien no ofrezca dicho servicio	0 puntos	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (14,5 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditaran este aspecto de la siguiente forma: a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.

c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el numeral 1.24 "ACUERDOS COMERCIALES ", establecidos en el presente pliego de condiciones. También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la ALCALDÍA DE MOSQUERA asignará el siguiente puntaje

FACTOR	PUNTAJE	PROPONENTE 1
Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.	14	NO HABILITADO
Para el caso de proponentes plurales compuestos por personas que cuentan con trato nacional y por personas que no cuentan contrato nacional	9	
Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones	4	

plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

El Municipio a través del supervisor del contrato verificará que durante la ejecución del contrato los proponentes que resultaron adjudicatarios mantengan en su planta de personal el número de trabajadores en condición de discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento previsto en el artículo primero del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 deberá adelantarse con observancia de los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Incentivo para proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 puntos)

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará este puntaje a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, para tal fin, deberán cumplir cualquiera de los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

PROPONENTE 1
NO HABILITADO

Calidad de MIPYME (Máximo 0,25 puntos)

El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje de 0,5 puntos.

Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

PROPONENTE 1
NO HABILITADO

	PROPONENTE 1
TOTAL DE PUNTOS	SIN PUNTUACIÓN

Cordialmente,

JAIRO HUMBERTO ROJAS MÉNDEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Elaboró: Ricardo Pérez C. / CTA